



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



**ACUERDO No. 004**

**18 JUL 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIÁTICOS",

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, Decretos 225 de 2016 y 231 de 2016, y,

## CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: "1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 225 del 12 de Febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2016, estableciendo como límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de categoría primera la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.716.732) PESOS MCTE.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE.** Legalmente el Municipio de Yumbo se encuentra calificado en la Categoría 1, por tanto mientras se mantenga en esta categoría, el salario del Alcalde Municipal, será el tope máximo que para los Municipios de Primera Categoría determine el Gobierno Nacional en el Decreto que para tal fin expida en uso de las facultades de la Ley 4 de 1992, el cual para la vigencia del año 2016, fue establecido en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.716.732) PESOS MCTE.

**ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS.** Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijese el monto de los viáticos del Alcalde, para comisiones fuera del Departamento del Valle del Cauca y en el interior del país en la suma de \$668.609 diarios, en lo referente a comisiones en el exterior, se acogerá a lo establecido en el mismo Decreto 231 del 12 de febrero de 2016.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, únicamente para salarios.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*  
Revisó: Oscar Eduardo Uribe Muñoz, Concejal Ponente *OU*  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359346 Certificado: SC-CER359346



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



**ACUERDO No. 004**

**18 JUL 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIÁTICOS”,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 14 de julio de 2016.

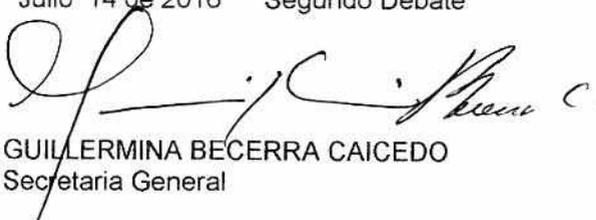
  
Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

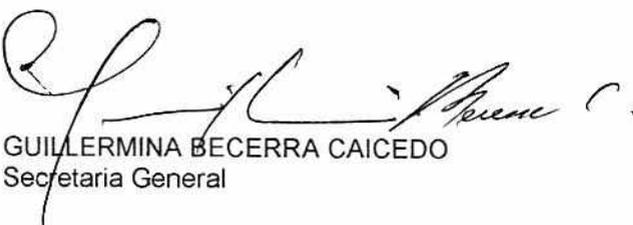
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Junio 23 de 2016 Se nombró como ponente al Concejal OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ, del proyecto de acuerdo 06.
- Junio 23 de 2016 Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución No.100-06-221.
- Junio 24 de 2016 Estudio
- Julio 08 de 2016 Primer Debate
- Julio 14 de 2016 Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura Garcia Marin, Secretaria *LG*  
Revisó: Oscar Eduardo Uribe Muñoz, Concejal Ponente *OU*  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348

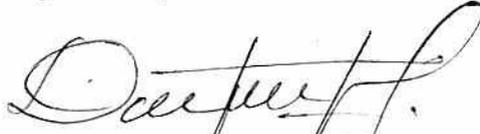


Alcaldía de Yumbo

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día quince (15) de julio de 2016.

Secretaria General Alcaldía,

  
**DAISY MANCILLA ANGULO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

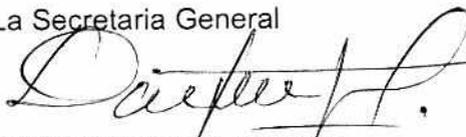
Yumbo, Dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016),

**SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

  
**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**

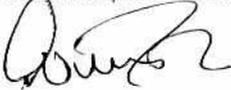
La Secretaria General

  
**DAISY MANCILLA ANGULO**

**PUBLICACIÓN:**

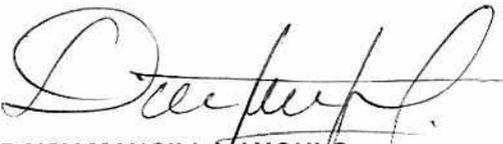
Yumbo, a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil dieciséis (2016), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 004 de julio 18 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

  
**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**

**REMISIÓN:**

Hoy dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 004 del 18 de julio de 2016, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con siete (7) folios cada uno.

  
**DAISY MANCILLA ANGULO**  
Secretaria General